

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01069 00**

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

- 1.- Tener en cuenta la información aportada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- Requerir a la parte actora para que proceda a notificar al ejecutado en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (1),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 72 de fecha 10 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 035

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad397a82fdd6255636620f6a404ad581542813673a1ba83d3fbd33da20f2d4c**

Documento generado en 06/05/2022 05:44:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**